

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

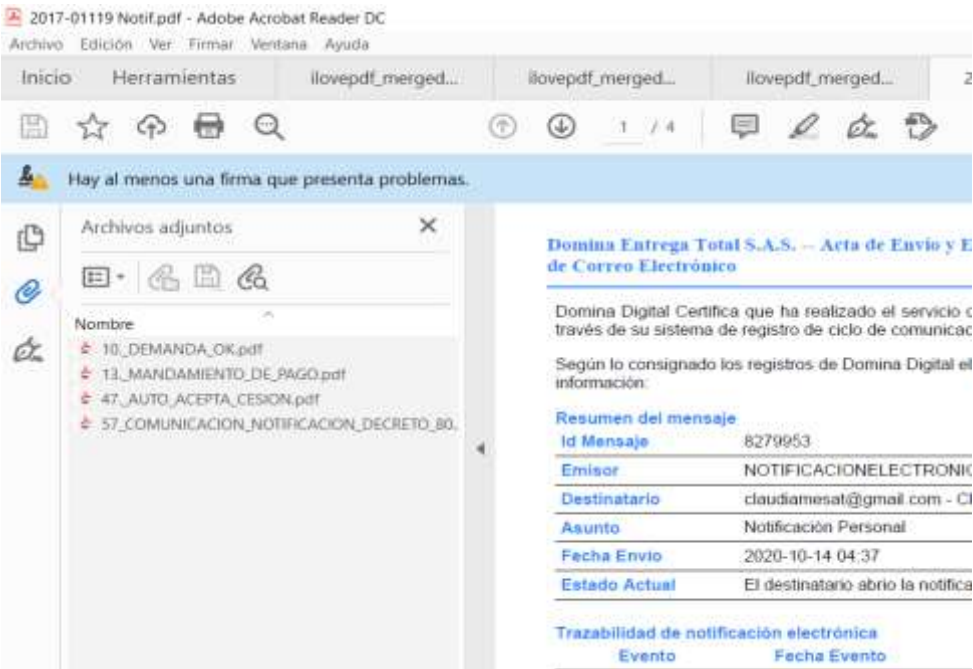
Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gabriel Jaime Hernández
Radicado	05001 40 03 028 2020 00079 00
Providencia	Requiere

La parte actora envía al ejecutado correo electrónico a través de la empresa de servicio postal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A. a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión de los mensajes de datos y los acuses de recibo automáticos generados por dicha entidad.

Sin embargo, la parte actora no aportó las certificaciones emitidas por DOMINA de forma separada y en original, de modo que al abrir los PDF se pueda observar en el Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip), precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación.

Es que, al haber unido el memorial con las certificaciones de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan. Además, lo que se aportaron fueron unas copias escaneadas a blanco y negro. Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b03f863396ab10901e757beedb4fe856b65744bad127acdcf09e3e56f534598

Documento generado en 15/07/2021 08:16:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>